

DECRETO N°: 2586

TEMUCO:

03 AGO 2022

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Balken SpA, por escritura pública de fecha 20 de julio del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Soluciones Constructivas Sociales de Habitabilidad año 2020-2021", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Balken SpA, Rol Único Tributario N° 77.350.417-2, por escritura pública de fecha 20 de julio del año 2022.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$84.850.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

7574376

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 3867 /2022**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SOCIALES DE  
 HABITABILIDAD AÑOS DOS MIL VEINTE – DOS MIL VEINTIUNO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**BALKEN SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Julio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **BALKEN SpA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario número setenta y siete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete guion dos, representada por doña **NICOLE ANDREA REIJNST GUTIERREZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y nueve de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós se llamó a

Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinticinco guión dos mil veintidós: "Soluciones Constructivas Sociales Habitabilidad años dos mil veinte - dos mil veintiuno". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cinco de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Balken SpA. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga al Contratista la ejecución de: "Soluciones Constructivas Sociales Habitabilidad años dos mil veinte - dos mil veintiuno", que será desarrollado conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticinco guión dos mil veintidós, documentos que fueron elaborados por la Municipalidad e Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados en el presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen como plazo de ejecución de las obras, el término de noventa días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará a la Contratista la suma de ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista en cinco estados de pago por avance de las obras, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio B cero uno uno ocho dos nueve siete, de la compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de julio del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veintitrés. **SÉPTIMA:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **NICOLE ANDREA REIJNST GUTIERREZ** consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido con

fecha veinte de julio del año dos mil veintidós por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación CR ocho cuatro APsnfd uno cero. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos sesenta y siete.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NICOLE ANDREA REINST GUTIERREZ**  
pp. BALKEN SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 28 JUL 2022

